

G-0248/2021

México D.F., a 24 de Junio de 2021

Certificados de Exportación NOM-070-SCFI-2016 Mezcal - DGN.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestra **Circular No.: G-0239/2021**, les hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Normas (DGN), nos ha informado de manera económica, lo siguiente respecto a los certificados de conformidad en la NOM-070-SCFI-2016:

"Los certificados de conformidad en la NOM-070-SCFI-2016 deberán aceptarse sin restricción alguna siempre y cuando provengan del o los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados y aprobados de conformidad con la normatividad vigente, es decir no se deberá limitar a que contengan código QR o no, siempre y cuando provengan del OEC con la competencia técnica y la aprobación por parte de esta Dependencia, lo anterior con el objetivo de facilitar la exportación de las mercancías sujetas a la NOM-070-SCFI-2016."

Énfasis propio.

Esta información, tiene la finalidad de que sea considerada en sus operaciones de comercio exterior.

Cualquier duda o comentario al respecto favor de comunicarse a la Dirección Operativa, al correo alejandro.cruz@caaarem.mx.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
 DIRECTOR GENERAL
 RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.